NOTA DNCP/DNC/_Nº 28606 /2016

Asunción, 4 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Juan E O Leary
Teléfono: 0674 20097
Mail: munioleary@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 327265 **"reparación de aulas y reparación de sanitarios en instituciones educativas del distrito de Juan E OLeary"** ID 317539 (Ingreso 28/09/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Intendencia Municipal, por la cual se concede el permiso municipal para la ejecución de las obras, no se visualiza la modalidad ni el ID del llamado de la referencia. Tampoco figuran los nombres de las instituciones beneficiadas con las obras.**

2. **En la Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se da inicio a la implementación del llamado no se visualiza la modalidad ni el ID del llamado de la referencia.** Tampoco figuran los nombres de las instituciones beneficiadas con las obras.

3. **En el Anexo 1 punto 6 la visita al sitio de obras es fecha vencida.**

4. **En el Anexo 1 Documentación sustancial a presentar no se visualiza Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

5. **En el Anexo 1 punto 13 no se visualiza el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta.**

6. **En el Anexo 3 Descripción de las obras. No se visualiza la descripción de las obras y en que instituciones.**

7. **En el Anexo 3 Vigencia, Falta indicar el año.**

8. **En la proforma de contrato, 5. Vigencia, No figura el año.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

9. **En la proforma de contrato, 15. Recepción provisoria. Consultamos por qué la recepción provisoria se realiza antes de la finalización del plazo de ejecución?**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc